

San Juan de Pasto, 30 de enero de 2018

Doctor:

100

GERMAN DE AL TORRE LOZANO

Gerente General Concesionaria Vial Unión del Sur SAS. San Juan de Pasto RO00134-18
RODIANA LORENA BENAVIDES
GUILLERMO HELI MEJIA ROM
Egitas: # folico

REF: Información formal de indemnizaciones o compensaciones de un predio

Cordial saludo.

GUILLERMO ELI MEJÍA ROMO, mayor de edad, vecino y residente en este Municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.387.858 expedida en Pasto, en calidad de Representante Legal de la Empresa Pollos Al Día SAS quien se identifica con el NIT No. 900.086.880-9. Mediante el presente escrito, me dirijo a Usted a fin de manifestarle lo siguiente:

El día 20 de septiembre de 2017, se acercó a la empresa Pollos Al Día SAS., la doctora LISBETH ARÉVALO, con el fin de dar a conocer la negociación directa o por expropiación del predio denominado LA MONTAÑA, ubicado en la vereda el Vergel, Municipio de Tangua, Departamento de Nariño, identificado con la cedula catastral 527880001000000010046000000000, y con la Matricula Inmobiliaria No. 240-103942 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto; en cual a la presente fecha bien siendo ocupado en calidad de arrendatario por la empresa que represento, en la cual nos solicitó unos documentos.

En la entrevista con la mentada profesional del derecho, le di a conocer cada una de las áreas de la empresa, entre ellas las granjas y especialmente la llamada RÍOS, que se ubica en el predio a intervenir, en la cual la empresa lleva más de 10 años como arrendatario., tiene 4 trabajadores y se encasetan 35.000 pollos, entre otras cosas.



Para el día 28 de septiembre de 2017, el suscrito entrego mediante oficio a la entidad que Usted representa, todos los documentos requerido por la Dra. LISBETH ARÉVALO, posteriormente el día viernes 3 de noviembre solicito una certificación del revisor fiscal de la empresa la cual fue entregada el día martes 7 de noviembre de 2017. Siendo esta la última actuación y contacto que ocurrió con la mencionada profesional, a quien se le pregunto que si la documentación allegada estaba completa y correcta, quien manifestá que si estaba bien.

Desde la fecha antes anotada (7 de noviembre de 2017), no se obtuvo ninguna razón de nuestra petición, pese a que el abogado de la empresa Dr. Álvaro Roberto Muñoz, averiguo con personal a su cargo entre ellos la Dra. Sonia Mandes, quien le manifestó que el asunto estaba a cargo de INTERVENTORÍA, y no había salido aun.

Con ocasión de la suscripción del contrato de compraventa realizado entre la Concesionaria unión. Vila del Sur y el propietario del predio señor Hernán Francisco Argoty Timana, el día 23 de enero, fue citado a mi abogado Álvaro Roberto Muñoz a una reunión en la oficina del Dr. Esteban José Obando Mera, con el fin de llegar a un acuerdo sobre la entrega del citado predio, fue precisamente en esos momentos donde verbalmente le dijeron que la solicitud que realizo la empresa Polos Al Día SAS., de cara a la reclamación del reconocimiento y pago de las indemnizaciones o compensaciones a que se tiene derecho según la Resolución 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual fijó normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de los avalúos comerciales, incluyendo el valor de las indemnizaciones o compensaciones desde el momento en que se realiza la oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1682 de 2013.

Como es de su conocimiento que la resolución 898 aplicable a los proyectos de infraestructura de transporte en procesos de enajenación voluntaria y expropiación; judicial o administrativa, es de obligatorio y estricto cumplimiento para los avaluadores, propietarios y responsables de la gestión predial. El IGAC, los Catastros descentralizados y peritos inscritos en lonjas serán competentes para conocer de estos asuntos y podrán subcontratar expertos, quienes tendrán 30 días hábiles para hacerlo y será el IGAC la última instancia en materia de avalúos.



Fue dicho día, (23 de enero 2018), donde le manifestaron verbalmente que la solicitud de reconocimiento y pago de las indemnizaciones o compensaciones, había sido negada el pasado 11 de noviembre de 2017, 4 días después, de la entrega de la certificación del revisor fiscal de la empresa, siendo la razón según ellos, por falta de entregar un documento llamado RETEICA, la cual según el personal a su cargo dice que se paga en el Municipio de Tangua, requerimiento que nunca lo manifestaron para poder aportar este documento ya que la empresa si lo tiene y lo ha tenido siempre mismo, el cual lo aporto en este escrito en copia simple, en el cual nos manifiesta la Secretaria de Ascienda del Municipio de Tangua que no estamos sujetos al pago del impuesto de industria y comercio.

Es de tener en cuenta señor Gerente, que en el predio a intervenir, llevamos 10 años de labores, temenos 4 trabajadores y encasetamos 35.000 pollos en cada dos meses, la granja Ríos, se encuentra recertificada por el ICA, y cumplimos con toda la normatividad que las autoridades competentes nos exigen; como Usted puede apreciar, tenemos que solucionar unos asuntos laborales y comerciales con las incubadoras que nos entregan el pollito, por cuanto éste se somete a una programación anticipada, la cual ya tiene programación para el mes de enero de este año, y también con la entrega de pollo a clientes, de los Departamentos de Nariño, Cauca y Putumayo, toda vez que la actividad comercial de la empresa Pollos Al Día SAS., no se puede detener.

En cuanto se refiere al contrato de arrendamiento, mismo que se encuentra vigente, toda vez, que no ha sido finiquitado de mutuo acuerdo, preavisado, notificado desahucio o terminado por expiración del plazo pactado entre otros.

En consecuencia de lo anterior, la empresa Polos Ad Día SAS., continuara laborando de conformidad al objeto social, hasta tanto se dé estricto cumplimiento a la normatividad antes mencionada.

PRETENSIONES

PRIMERA.- En ese entendido, señor Gerente re ruego a Usted, se sirva ordenar a quien corresponda, continúe con el proceso de reconocimiento y pago de las indemnizaciones o compensaciones a que la empresa que lidero tiene derecho.

SEGUNDA.- Se notifique personalmente de su decisión.



TERCERA.- Cualquier requerimiento u otra que sea necesaria le solicito se me dé a conocer en la carrera 22 A No. 15-61 centro en horario de oficina, al celular 3004647249.

ANEXOS

- Copia de oficio en el cual se entregó la documentación requerida
- Copia de recibido de la certificación del revisor fiscal
- Copia de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tangua Nariño.

De Usted atentamente.

C. C. No. 98.387.858 de Pasto

Representante Legal Pollos Al Dia S.A.S.



San Juan de Pasto, 28 de septiembre de 2017

Señores:

CONCESIONARIA UNIÓN DEL SUR

Carrera 30 A No. 12 A - 24 Barrio San Ignacio Ciudad.

Cordial saludo.

GUILLERMO ELI MEJÍA ROMO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.387.858 de Pasto, obrando como Representante Legal de la empresa POLLOS AL DÍA SAS, identificada con el NIT No. 900086880-9; mediante el presente escrito me permito adjuntar documentos solicitados por la entidad que Usted representa el día 20 de septiembre de 2017 así:

- Copia de cedula de ciudadanía representante legal.
- Copia de contratos de arrendamiento
- Certificado de existencia y representación de cámara de comercio.
- Registro de inscripción de industria y comercio
- Copia de declaraciones tributarias de 2016
- Copia de acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de
- Copia de balance estado de resultados de 2016
- Certificado de antecedentes disciplinarios de contadora

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por su dependencia, consistente en anexar dichos documentos del predio denominado "LA MONTAÑA" ubicado en el Municipio de Tangua Nariño, requieren para estudio socio económico para la construcción del proyecto de concesión vial Pasto - Rumichaca.



Quedo atento a cualquier inquietud, corrección o requerimiento

De Usted Atentamente,

GUILLERMO ELI MEJÍA ROMO Representante Legal Pollos Al Día SAS

PRESCO a Topa Horal



LILIANA HERNÁNDEZ CALVACHE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 59.814.452 EXPEDIDA EN PASTO, Y T. P. DE CONTADOR PUBLICO No. 91433-T; OBRANDO EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD POLLOS AL DÍA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT Nº 900.086.880-9,

CERTIFICA:

Que los ingresos, costos y gastos de la empresa Pollos Al Día SAS., que se anexaron a la CONCESIONARIO UNIÓN VIAL DEL SUR, son de la Granja Ríos ubicada en el Municipio de Tangua Nariño y tomados del área a intervenir.

La presente certificación se expide a solicitud del Concesionario Unión Vial del Sur, en la ciudad de San Juan de Pasto a los tres (3) días del mes de noviembre de 2017.

Atentamente:

LILIANA HERNÁNDEZ CALVACHE

Revisor Fiscal Pollo Al Día SAS.

T. P N. 91433-T

fresco a Toda Horal

-1- VOV /2017:



Nit.: 800099151-1

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE TANGUA ALCALDIA MUNICIPAL



Teléfono : 8185624 Telefax :: 8185759 Ext .: 101 - 102

Con razón y Corazón, "Unete" Por la Dignidad de Tangua

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TANGUA NARIÑO

Que las **GRANJAS AVICOLAS DE POLLOS AL DIA SAS**, identificada con Nit No 900086880-9 ubicadas en el Municipio de Tangua Nariño, de acuerdo a lo establecido en Artículo 7 del Decreto No 4 de Enero de 2013, no están sujetas al pago del impuesto de Industria y Comercio, por tratarse de una producción Avicola primaria.

Dado en Tangua a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2017.

WILLIAM ALVREDO CEBALLOS Secretario de Hacienda San Juan de Pasto, 25 de octubre de 2017

Señores
CONCESIONARIA UNION VIAL DEL SUR
Ciudad

Concesionaria VIAL UNIÓN DEL SUR SAS NIT: 900.880.846-3

Nombre: Nombre

DENAVIDE S

Fecha. 25

1701501+

Hora._

El recibo no implica su aceptación

Cordial saludo.

Adjunto a la presente remito a ustedes los estados de resultados de los dos últimos años (2015-2016) y a mayo de 2017.

Atentamente,

ILIANA HERNANDEZ CALVACHE

Revisor Fiscal